



# Informativo



El Secretariado Ejecutivo preside la II Asamblea Nacional de Delegados.

## II ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS APROBÓ PROYECTO DE PLIEGO NACIONAL 2009-2010

En Lima a los trece días del mes de marzo del año dos mil nueve, en el local del Centro Recreacional de los trabajadores en construcción civil – CONAFOVICER, ubicado en la carretera central Km. 9,600 – Ate, se reunieron los DELEGADOS representantes de los Sindicatos de Construcción Civil bases de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) y los dirigentes del Consejo Directivo Nacional de la FTCCP, para llevar a cabo la II ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS convocada por el Secretariado Ejecutivo de la FTCCP de conformidad con el Artículo 31º del Estatuto, para tratar los puntos de la AGENDA que fueron comunicados oportunamente por el Secretariado Ejecutivo en la Convocatoria remitida a todas las bases de la FTCCP:

1. *Situación actual del gremio.*
2. *Pliego Nacional de Reclamos 2009 - 2010.*

Siendo las 9:35 a. m. se da por iniciada la Asamblea Nacional informando el Sr. Luis Villanueva Carbajal en su calidad de Secretario de Organización que se ha verificado el quórum, señalando que de los noventa y nueve (99) sindicatos afiliados

y convocados a la II Asamblea Nacional de Delegados, han asistido ochenta y ocho (88) Sindicatos, cinco (05) Seccionales Regionales y veinte (20) dirigentes del Consejo Directivo Nacional de la Federación, cumpliéndose por tanto con el quórum reglamentario establecido en el Artículo 35º del Estatuto de la Federación.

Luego el Sr. Mario Huamán Rivera en su calidad de Secretario General dio lectura al informe, resumiendo un análisis de la situación política, económica y social a nivel Internacional y Nacional, resaltando la magnitud de la crisis económica mundial y la incidencia de esta en el pueblo y en los trabajadores peruanos, así mismo señaló las tareas desarrolladas por la FTCCP desde la I Asamblea Nacional de Delegados realizada el diecisiete de octubre del 2008 hasta la fecha, resaltando la necesidad de esforzarnos siempre por mantener inquebrantable la UNIDAD del gremio, ahora mas que nunca que sufrimos los embates del actual gobierno que se ha decidido a enfrentarnos por el solo hecho de oponernos y protestar contra su política neoliberal y excluyente, que gobierna de espaldas

### SECRETARIADO EJECUTIVO:

MARIO HUAMÁN RIVERA, LUIS VILLANUEVA CARBAJAL, TEOBALDO BRAVO ALDANA, HERNÁN CHIROQUE NOLE, GEREMÍAS ESCALANTE PAULINO, FÉLIX JUÁREZ NAMUCHE, FÉLIX ROSALES GUTIÉRREZ.

### Edición digital:

IVÁN MÉNDEZ. Dirección: PROLONGACIÓN CANGALLO Nº 670 LA VICTORIA, LIMA - PERÚ  
TELEFAX: 01-3122034 E-mail: ftccpco@terra.com.pe. Web: www.ftccp.com

# Histórica asistencia de sindicatos bases a una Asamblea Nacional de Delegados



a las mayorías beneficiando a los grupos trasnacionales y al imperialismo. La Federación, nuestros sindicatos y sus dirigentes debemos aumentar nuestro poder de CONVOCATORIA, ante la amenaza de grupos de delincuentes que se agrupan en supuestos «sindicatos» o «asociaciones», para cometer extorsión, generar violencia y caos en las obras.

Así mismo exhorta a todos los delegados presentes a redoblar esfuerzos y cumplir con las tareas de la defensa de los derechos laborales y la afiliación en sus respectivos sindicatos, toda vez que en estos últimos años, el crecimiento del sector lo ha convertido en el más dinámico de la economía nacional, situación que ha generado mayor demanda de mano de obra, lo que hace que cada día más jóvenes sin experiencia sindical ingresen a laborar. Por tanto es necesario abrir las puertas de los sindicatos para afiliarlos y capacitarlos en la defensa de sus derechos sindicales y laborales, para que no sean objeto de sobre explotación, tanto de algunos malos empleadores como de elementos de mal vivir que vienen traficando con los puestos de trabajo sin derechos.

Resaltó que el punto más importante de la agenda de esta II Asamblea Nacional de Delegados es EL PLIEGO NACIONAL DE RECLAMOS 2009-2010, porque en su trámite no solo influirán los factores de la inflación, costo de vida, el

crecimiento del sector, si no que además en cumplimiento de las disposiciones legales, se tendrá que acreditar la representación gremial, por lo que se ha solicitado oportunamente a cada sindicato, los siguientes documentos: (i) Registro Sindical (ii) La toma de conocimiento de la Junta Directiva vigente y (iii) Copia del Acta de afiliación ó ratificación de afiliación del Sindicato a la Federación, documentos que en los dos primeros casos deberán ser autenticados por la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Señaló que la Asamblea Nacional tiene que cumplir con los actos jurídicos señalados en el D. S. N° 010-2003-TR TUO de la Ley de Relaciones Colectivas del Trabajo para el tramite de las negociaciones colectivas, es decir que debemos analizar, discutir y aprobar en esta Asamblea, el Proyecto de Convención Colectiva 2009-2010, el ámbito de la negociación, su vigencia, la elección de la Comisión Nacional que negociara el Pliego Nacional, y el otorgamiento de poderes estipulándose las facultades a la Comisión Negociadora del Pliego Nacional 2009-2010, así como la fecha de la presentación del Pliego Nacional.

Luego de un amplio y democrático debate, sobre los temas de los puntos de la agenda, en el que hicieron uso de la palabra los Secretarios Generales de 57 Sindicatos y 02 dirigentes del CEN, se realizo la votación respectiva, APROBÁNDOSE con el VOTO UNÁNIME de los delegados, sin votos en contra ni abstenciones los siguientes ACUERDOS:

# ACUERDOS DE LA II ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS

**PRIMER ACUERDO:** Aprobar el informe presentado por el Secretario General Sr. Mario Huamán Rivera, a nombre del Secretariado Ejecutivo Nacional de la FTCCP con los agregados y observaciones hechas por los Delegados en la plenaria.

**SEGUNDO ACUERDO:** Se aprueba el Proyecto de Convención Colectiva por Rama de Actividad 2009-2010, el mismo que contiene la siguiente materia negocial (cláusulas): (VER DOCUMENTO PRESENTADO AL MINISTERIO DE TRABAJO, pág. 4)

**ACUERDO TERCERO:**

De conformidad con el Artículo 47° inciso b) del Decreto Supremo N° 010-2003-TR TUO de la LRCT, se **acuerda nombrar la COMISION NACIONAL** que representara a los trabajadores de construcción civil en todo el ámbito de las negociaciones de la Convención nacional 2009-2010, la que esta conformada por los siguientes dirigentes:

Mario Roberto Huamán Rivera,	FTCCP
Luis Alberto Villanueva Carbajal,	FTCCP
Geremias Escalante Paulino,	FTCCP

Buenaventura Vera Pérez,	Sindicato de Lima
Armando Paulino Ynti Maldonado,	Sind. de Los Balnearios del Sur

Guillermo Yacila Ubillus,	Sindicato del Callao
Alberto Paredes Córdova,	Sindicato de Arequipa
Tito Lenes Sihua,	Sindicato del Cusco

Manuel Coronado Lino,  
Ezequiel Nolasco Campos,  
Juan L. Orozco Luque,  
Marcelo Vásquez Huamán,

Sindicato de Loreto  
Sindicato de Chimbote  
Seccional de Piura  
Sindicato de Ayacucho

**CUARTO ACUERDO:** Se aprueba que, de conformidad con el Artículo 49° segundo párrafo del Decreto Supremo N° 010-2003-TR TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo N° 25593, OTORGAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISION NACIONAL del Pliego Nacional de Reclamos 2009-2010, TODAS LAS FACULTADES Y PODERES PARA PARTICIPAR EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, ASI COMO PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.

**QUINTO ACUERDO:** Se aprueba que el ámbito de la negociación colectiva es de rama de actividad y su periodo de vigencia es del 01 de junio del 2009 al 31 de mayo del 2010.

**SEXTO ACUERDO:** Se aprueba, presentar a la Subdirección de Negociaciones Colectivas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Lima), el Proyecto de la Convención Colectiva 2009-2010 el día 1 de abril del 2009, precedida de una MOVILIZACION NACIONAL.

**SETIMO ACUERDO:** Se aprueba que todos los Sindicatos bases de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, deberán movilizarse hacia la sede del MTPE de su jurisdicción y presentaran un escrito respaldando la presentación del Pliego Nacional 2009-2010 hecho por la FTCCP en la sede central del MTPE en la ciudad de Lima



Debate de los delegados nacionales.

# El 1 de abril en multitudinaria movilización nacional presentamos ante el Ministerio de Trabajo nuestro Pliego Nacional de Reclamos 2009-2010



## PROYECTO CONVENCIÓN COLECTIVA 2009 - 2010



### I.- INCREMENTOS REMUNERATIVOS:

**Primero.-** Los empleadores acuerdan otorgar a cada uno de los trabajadores en construcción civil a nivel nacional, un aumento general sobre su jornal básico, según categorías de acuerdo a lo siguiente:

OPERARIO	S/.	8.00 nuevos soles.
OFICIAL	S/.	7.00 nuevos soles.
PEON	S/.	6.00 nuevos soles.

Otorgar una cláusula de reajuste salarial, a partir del 01 de diciembre de 2009 que será equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

### II.- CONDICIONES DE TRABAJO:

#### ASIGNACION POR SEPELIO:

**Segundo.-** Los partes acuerdan que la asignación por sepelio que se abona a los familiares de los trabajadores fallecidos durante el Contrato de Trabajo es de (3) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siempre y cuando el costo de la obra presupuestada sea igual o mayor a doscientos (200) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

#### BONIFICACION POR ALTITUD:

**Tercero.-** Los empleadores de construcción civil que contraten los servicios de trabajadores que habitualmente residen en ciudades de la costa para que lo presten en obras o en centros de trabajos ubicados a partir de los tres mil metros sobre el nivel del mar, deberán pagarle una bonificación por altitud ascendente a S/. 1.00 Nuevos Soles por día laborado. Esta bonificación solo se abonará en tanto el trabajador preste servicios en esa obra sobre la altitud indicada. Esta bonificación no será computable para el cálculo de los beneficios sociales ni para la indemnización del tiempo de servicios ni vacaciones.

#### DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

**Cuarto.-** Las partes acuerdan en dar cumplimiento sobre la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual estará constituido en forma paritaria, en igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

#### PROTECTOR SOLAR:

**Quinto.-** Los empleadores convienen en otorgar al inicio de su relación laboral a cada uno de sus trabajadores un protector solar, el mismo que será renovado bimestralmente.

#### DERECHO DE ALTURA:

**Sexto.-** Los empleadores, convienen hacer extensivo el concepto de la asignación por derecho de altura equivalente al 5% sobre el jornal básico establecida por la R. M. 983 del 14.10.66, a los trabajadores que laboren en el tendido de cables eléctricos en torres de metal, estructuras metálicas prefabricadas o soldadas, y el montaje e instalación in situ de partes prefabricadas de puentes, la voladura de cerros u otras labores análogas que sobrepasen los cinco (5) metros de altura y construcciones que se hagan bajo el nivel de la cota cero.

### III.- OTROS PUNTOS:

#### AMBITO Y VIGENCIA:

**Sétimo.-** El ámbito de la presente Convención Colectiva es de Rama de Actividad y su vigencia es de un año a partir del primero de junio del año dos mil nueve hasta el treinta y uno de mayo del dos mil diez, y es de aplicación para todos los trabajadores del ámbito nacional que laboran en obras públicas y privadas del ramo de construcción civil.

#### CUMPLIMIENTO DE NORMA:

**Octavo.-** La Cámara Peruana de la Construcción –CAPECO- se compromete en recomendar a sus asociados que ejecuten obras comprendidas en la Construcción Pesada a dar cumplimiento a los alcances de la Ley N° 15522 del 17.01.1965 y su Reglamento contenido en la Resolución Ministerial N° 592 del 30.09.1968.

#### REINTEGROS:

**Noveno:** Una vez que el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática – INEI, fije los índices o porcentajes correspondientes, los trabajadores solicitarán a su

Más de 35 mil obreros de la construcción se movilizaron en la capital para la presentación del Pliego Nacional. En provincias fueron más de 150 mil trabajadores los que acudieron al llamado de nuestra gloriosa Federación, para la defensa de nuestra Negociación Colectiva.



principal el pago de los reintegros provenientes de la presente Negociación Colectiva.

#### NATURALEZA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

**Décimo:** Se conviene en que los acuerdos adoptados en la cláusula segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo tienen carácter permanente de acuerdo a Ley.

#### PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS:

**Onceavo:** Las partes convienen en gestionar, ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para que en aplicación de la Resolución Ministerial N° 314-2006-TR expida una Resolución que dé a conocer los acuerdos adoptados sobre el Convenio Colectivo 2009-2010, suscrito entre la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú - FTCCP, solicitando que la referida Resolución se publique en el Diario Oficial "El Peruano", al igual que el texto del Convenio.

#### DECLARACIÓN FINAL

Las partes declaran que de común acuerdo, con sujeción a los Convenios Internacionales de la Organización Internacional de Trabajo –OIT- y la legislación nacional, han dado solución definitiva al Pliego Nacional de Reclamos a nivel de rama de actividad presentado por la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú correspondiente al periodo 2009 - 2010, materia del expediente N°....

Leída la presente Acta, las partes la suscriben en señal de conformidad, conviniendo en hacer de conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo dicha acta, para los fines legales correspondientes.

Lima, marzo del 2009

